

37004

**EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DE RESTABLECIMIENTO
DE DERECHOS DE LA DORADA CALDAS,**

C I T A Y E M P L A Z A:

A **ESTEFANI YURLEI SANCHEZ ROMERO Y DAVID FERNANDO VEGA** progenitores del niño **MAXIMILIANO VEGA SANCHEZ**, y a los demás miembros de su familia extensa, **hasta el sexto (6º) grado de consanguinidad**, a quien este Despacho le inició diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida de protección provisional, se dispone la ubicación provisional en medio familiar modalidad hogar sustituto, y la práctica de una serie de pruebas, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la defensoría de Familia del municipio de La Dorada, Caldas, para que se notifiquen del contenido del Auto Nro. 623-2019 del día tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro de las diligencias Administrativas de Restablecimiento de Derechos adelantadas a favor del niño y se hagan parte en las diligencias.

PETICION NRO. 17532147

HISTORIA DE ATENCION: R.C. NRO. 1054572469-2019

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso.

Fijado el: 17 de julio de 2019

Desfijar el: 24 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

FABIAN PANCHE LOTA
Defensor de Familia de Restablecimiento de Derechos
BIENESTAR FAMILIAR. CENTRO ZONAL ORIENTE
La Dorada Caldas.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Oriente



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

37004

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 5 nro. 5-06 barrio Los Alpes
TEL: 8928017 ext: 604010

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080